

GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

PRESUPUESTO

No. 1

Santo Domingo, D.N.

-7 ENE 2021

CIRCULAR

A los : Alcaldes del Ayuntamiento del Distrito Nacional, de los Municipios y Directores de las Juntas de Distritos Municipales.

Asunto : Registro de las informaciones del Presupuesto y carga del Acta Aprobatoria 2021.

La Dirección General de Presupuesto, Órgano Rector del Sistema Presupuestario Dominicano, tiene a bien reiterarles que el Presupuesto Municipal para el año 2021, debe ser cargado en la plataforma del Centro de Información Financiera del Estado (CIFE), **a más tardar el 15 de enero del presente año**, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público No. 423-06, el cual deberá estar acompañado del Acta Aprobatoria.

Es importante precisar que, el presupuesto debe considerar el pago a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), como establece el párrafo III, del artículo 9 de la Ley No. 13-20, que modifica el artículo 115 de la Ley No. 87-01, que crea el Sistema Dominicano de la Seguridad Social.

Además, indicamos que se reservará el monto para el pago del salario No. 13, que sería asignado en el mes correspondiente.

Reiteramos que el no cumplimiento de la misma, tendrá como consecuencias la aplicación del artículo 58, de la Ley No. 237-20, que aprueba el Presupuesto General del Estado 2021.

Atentamente,

JOSÉ RIJO PRESBOT

Viceministro de Presupuesto, Patrimonio y Contabilidad
Director General de Presupuesto

JRP/OH/ NS/sh

